Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA No. 110014003049 **2021** 0**0274** 00

Encontrándose las presentes diligencias para decidir sobre su admisión, se evidencia que el pasado 04 de mayo de 2.021, el profesional del derecho Álvaro Hernán Ovalle Pérez, informó *vía correo electrónico* a la dirección e mail de esta Judicatura, acerca del retiro de la presente solicitud de aprehensión y entrega de vehículo.

Así las cosas, y atendiendo lo solicitado por el mencionado togado, el Juzgado al ser procedente se dispone; ABSTENERSE de impartir trámite alguno a la presente solicitud, de conformidad con lo expuesto líneas atrás, ordenando devolver la demanda al interesado.

Por secretaría déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 28, hoy 14 DE MAYO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

DP